

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa. "Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SALTA, 3 0 NOV 2022

RES. FI **P 6 7 5** - D- 2022

Expte. Nº 14.373/19

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Decano mediante la cual solicita la renovación del Contrato de Locación del personal contratado que venía desempeñando tareas en el presente año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que las tareas de atención a usuarios, mantenimiento de dispositivos informáticos, difusión de información de interés, entrega de llaves y equipos de audiovisuales, en la Dirección de Cómputos, las venía realizando la C.U. Rosana Patricia Cariño.

Que este Decanato considera conveniente contratar a la C.U. Rosana Patricia Cariño, D.N. I. Nº 33.715.896, a partir del 01 de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023, con una remuneración mensual de \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil)

Que la presente Contratación será afectada a los fondos otorgados a esta Facultad destinados a las Contrataciones de Personal.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA A/C DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Suscribir el Contrato de Locación de Servicios en condición de



Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: unsaing@unsa.edu.ar 50º ANIVERSARIO DE LA UNSa. "Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

-- 2 --

Expte. Nº 14.373/19

autónomo para el Ejercicio 2022 - 2023, el que como Anexo I forma parte de la presente resolución, con la C.U. Rosana Patricia CARIÑO - D.N.I. Nº 33.715.896, con la vigencia prevista y la retribución que se indica:

CONTRATADO	D.N.I. Nº	Período	Costo Mensual
CARIÑO, Rosana Patricia	33.715.896	01/11/2022 al 31/01/2023	\$ 75.000,00

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de \$ 225.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL) en el Inciso 3.4.9.: OTROS N.E.P. de los fondos otorgados en la partida para Contrataciones de Personal.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a Secretaría Administrativa, al Sr. Walter Orlando VACA, a la C.U. Rosana Patricia CARIÑO, al Departamento Personal y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera a sus efectos.

RESOLUCION FI . - D- 2022

PARIANO A CHAILE DE CARLON DICIONOS ADALECON, FINANCIERO AO DE LA DOCION, GRAL ADALECONOMICE FACULTAD DE RESENIERIA-UNSS ONA DELICIA ESTER ACOSTA VICEDECANA FACULTAD CE INCUSSERA - UNSE



ANEXO I

Expte. Nº 14.373/19

Res. Nº 675-D-2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por la Señora Vicedecana de la Facultad de Ingeniería, Dra. Delicia Ester ACOSTA, identificada con D.N.I. Nº 14.312.864, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5.150 - Campo Castañares – de la Ciudad de Salta, en adelante "LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, CUIT 30-58676257-1", por una parte; y por la otra parte, la C.U. Rosana Patricia CARIÑO, argentina, identificada con D.N.I. Nº 33.715.896, con domicilio real en Lote 9 Mza B – Barrio El Porvenir - Salta y en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

<u>PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES</u>: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- c) "CONTRATANTE" significa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.
- d) "CONTRATADO" o "PARTE" significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) "SERVICIOS" significa el trabajo descripto en la cláusula tercera que el contratado deber realizar conforme a este contrato.
- f) "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o





ANEXO I Expte. Nº 14.373/19

Res. Nº 675-D-2022

el Contratado.

<u>SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES</u>: El presente contrato se celebra en los términos de la Res. Nº 675-D-2022, constituyendo una locación de servicio y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

<u>TERCERA – OBJETO</u>: El CONTRATADO se compromete a prestar las tareas que sean requeridos por el Director de la Dirección de Cómputos, Sr. Walter Orlando Vaca; o quien éste designe para el caso específico, para cumplir funciones en la órbita de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

<u>CUARTA: VIGENCIA Y DURACION</u>: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Noviembre de 2022 y vence el día 31 de Enero de 2023. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto de pago a efectuarse en virtud del presente contrato asciende a \$ 75.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil) mensuales, a partir del día 01 de Noviembre de 2022 y hasta el día 31 de Enero de 2023.

En todos los casos el pago se efectuará, previa presentación en la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, la factura de legal forma correspondiente por honorarios del servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.





ANEXO I Expte. Nº 14.373/19

Res. Nº 675-D-2022

SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO: El CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE. Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimento quedará bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

SÉPTIMA: El contratado deberá realizar los estudios médicos que la Universidad le indique.

OCTAVA: CONDICION JURÍDICA: El contratado no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente contrato.

NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

<u>DÉCIMA</u>: LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y EL PRESTADOR, podrán rescindir este contrato, mediante carta documento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera rescisión, deberá comunicar fehacientemente su voluntad con treinta -30- días de antelación.





ANEXO I Expte. Nº 14.373/19

Res. Nº 675-D-2022

<u>DÉCIMA PRIMERA</u>: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.

<u>DÉCIMA SEGUNDA:</u> Es a cargo del PRESTADOR la parte proporcional de Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

<u>DÉCIMA TERCERA</u>: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

___En la Ciudad de Salta, a los treinta días del mes de Noviembre de 2022, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----

anno hosana

Dra. DELICIA ESTER ACOSTA LUCEDECANA

FACULTAD DE INGENIERIA - UNS

·	'Gral Martin Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"	gentina* F940W		'Gral Martin Miguel de Güemes Héroe de la Nacién Argentina"	rgentina*
Direc	Dirección General de Rentas de Salta		Direc	Dirección General de Rentas de Salta	J
	Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios	ervicios		Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios	Servicios
	PARTES INTERVINIENTES			PARTES INTERVINIENTES	
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol	CUIT / Nro.	Apellido y Nambre a Razón	
30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	E Locatario	30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	E Locatario
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIO
01/11/2022	31/01/2023	2499703	01/11/2022	31/01/2023	249970
	TIPO DE INSTRUMENTO			TIPO DE INSTRUMENTO	
Contratos Locac	Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital	lier natu. Capital	Contratos Locac	Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Cap	uier natu. Cap
BASE IMPONIBLE:	225000.00		BASE IMPONIBLE:	225000.00	
100	CONCEPTOS		SOO	CONCEPTOS	
cópigo	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORIESA
	IMPUESTO	1350.00		IMPUESTO	
	Recargo	135.00		Recargo	
	FOJAS	28.00		FOJAS	
	INSCRIPCIÓN	0.00		INSCRIPCIÓN	
	MULTA			MULTA	
	TOTAL A PAGAR	1513.00		TOTAL A PAGAR	
SON PESOS: Un Mil Quinientos Trece	il Quinientos Trece		SON PESOS: Un Mil Quinientos Trece	I Quinientos Trece	
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:	O LIQUIDACIÓN:	05/12/2022	FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:	o Liguidación:	05/12/2022

SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

Grai Mart	Urai Martin Miguel de Guemes Herge de la Nación Argentina	F940\W
Direc	Dirección General de Rentas de Salta	
mpuesto	Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios	so
	PARTES INTERVINIENTES	
UIT / Nro.	Apellido y Nambre a Razón	Rol
	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	Locatario
AA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº

253668153

23:54

05/12/2022

DGR Salta Online

Pago de:

27337158965

Identificación:

1513

Importe:

Operacion

Hora

Fecha

Macro

さいころいる u. Capital 2499703

CA-PESOS-410009497173664 Cuenta a debitar:

8153 Nro. Trans.:

0553 Nro. Control:

1350.00

TES A PAGAR

135.00

28.00 00.00

COMPROBANTE VALIDO DE PAGO, CONSERVELO. Sellos

La operación se cursó por PagoMisCuentas

151300

S.E.U.O.

SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.